



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso N°. 500013153001 2021 00342 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Una vez acreditado el cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecha 9 de junio de 2023 por la parte activa (archivo digital 39 y 43), previo a librar mandamiento ejecutivo en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 434 del C.G.P., se decreta el embargo de inmueble con folio de matrícula No 230-96644. Por **secretaria** ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Hoy 04 de diciembre de 2023, se
notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA
REINA
SECRETARIA